

PARRAL, 12 de Febrero de 2010.-

DECRETO EXENTO N° 625,

VISTOS:

- 1).- El contrato a Honorarios de fecha 01 de Febrero de 2010, suscrito entre la I. Municipalidad de Parral y don Camilo Andrés Bravo Núñez.-
- 2).- Dec. Ex. N°2275 que aprueba el convenio entre el Gobierno Regional del Maule y la I. Municipalidad de Parral, sobre Subvención para ejecutar el proyecto deportivo denominado "Programa de Fortalecimiento de Actividades Deportivas en la Comuna de Parral".-
- 3).- Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.-

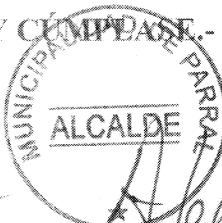
DECRETO:

- 1.- **APRUÉBESE**, el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito con fecha 01 de Febrero de 2010, entre la **I. Municipalidad de Parral** y don **Camilo Andrés Bravo Núñez**, C.N.I. N° 17.321.793-5, contrato que se entiende incorporado al presente Decreto.-
- 2.- **ESTABLECESE**, La Municipalidad de Parral, pagará a don Camilo Andrés Bravo Núñez, a título de honorario, por el total de los servicios contratados, la suma de **NOVENTA MIL PESOS (\$90.000.-)**, impuesto incluido, el que se cancelará previa emisión de la Boleta de honorarios respectiva por parte del prestador de servicios, y previo certificado emitido por la Directora de Desarrollo Comunitario.-
- 3.- **IMPÚTESE**, el gasto que representa el presente Decreto al Ítem 114-05-05-040-000-000 "Fortalecimiento de Actividades Deportivas en la Comuna de Parral", Cuenta Complementaria.-

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPASE.-


JAVIER CARYALLO SAEZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

15-2-2010


ALCALDE


ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
ALCALDE DE PARRAL (S)


V° B° **ASESOR JURÍDICO**

ARC/JCS/EOU/DDB/and
DISTRIBUCIÓN

- 1.- Oficina de Partes
- 2.- Dirección Finanzas (2)
- 3.- Dirección Control
- 4.- Dirección Jurídica
- 5.- Dirección DIDECO
- 6.- Interesada

CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Parral, República de Chile, a 01 de Febrero de 2010, comparecen por una parte la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento treinta mil setecientos guión K (Nº 69.130.700.K), representada legalmente por su Alcalde don **ISRAEL ANTONIO URRUTIA ESCOBAR**, Cédula Nacional de Identidad número cuatro millones ochocientos sesenta cuatrocientos setenta y siete guión tres (Nº 4.860.477-3), ambos domiciliados en calle Dieciocho N° 720, de esta ciudad y comuna de Parral; y por la otra parte don **CAMILO ANDRÉS BRAVO NÚÑEZ**, Cédula Nacional de Identidad número diecisiete millones trescientos veintidós mil setecientos noventa y tres guión cinco (Nº 17.321.793-5), estudiante de la carrera de Educación Física, domiciliado en Panamericana 5 Sur, Km. 336, de la comuna de Retiro, en adelante denominado también simplemente como "el Prestador"; los comparecientes Chilenos, mayores de edad, quienes acreditan su identidad con las cédulas anotadas y exponen que han convenido en el siguiente contrato de prestación de servicios a honorarios:

PRIMERO: Por el presente instrumento la **I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, contrata los servicios de don **CAMILO ANDRÉS BRAVO NÚÑEZ**, bajo el régimen de honorarios, para que se desempeñe como Monitor del taller recreativo denominado "Saca la vuelta en verano", de conformidad a lo expresado en el Programa de Fortalecimiento de Actividades Deportivas en la Comuna de Parral, Subvención otorgada por el Gobierno Regional del Maule.-

Las partes de común acuerdo determinan que los servicios se prestarán desde el lunes 01 de Febrero hasta el lunes 15 de Febrero del presente año, entre las 15:00 y las 18:00 hrs. en dependencias del Liceo Federico Heisse de la ciudad de Parral.-

SEGUNDO: La Municipalidad de Parral, pagará al prestador, a título de honorario, por el total de los servicios contratados, la suma de **NOVENTA MIL PESOS (\$90.000.-)**, impuesto incluido, el que se cancelará previa emisión de la Boleta de honorarios respectiva por parte del prestador de servicios, y previo certificado emitido por la Directora de Desarrollo Comunitario.-

TERCERO: Esta prestación de servicios no importa de manera alguna relación de dependencia o subordinación regida por el Código del Trabajo.- Esto es de la esencia del presente contrato, y por ello se deja expresa constancia que, dada su naturaleza jurídica, entre las partes **no existe vínculo alguno de subordinación y dependencia**, quedando la **Ilustre Municipalidad de Parral exenta y/o eximida de toda responsabilidad en lo que a cotizaciones previsionales y pagos de cualquier tipo y/o naturaleza que se refiera o diga relación con la normativa legal vigente sobre seguridad social**, las que serán siempre y en todo caso de cargo y responsabilidad exclusiva de la Prestadora de Servicios, quien acepta satisfactoria y expresamente tal condición, sin formular reclamo alguno al respecto.-

CUARTO: El prestador deberá efectuar los servicios contratados antes señalados hasta el 15 de Febrero de 2010.- La Municipalidad podrá poner

término al contrato, en cualquier momento, sin expresión de causa y sin aviso previo, sin derecho a indemnización alguna; en cambio la prestadora de servicios deberá dar aviso con a lo menos 5 (cinco) días de anticipación, del término de su contrato a la Municipalidad.-

QUINTO: Para todos los efectos legales que se deriven del presente contrato, fijan las partes su domicilio en la ciudad de Parral, sometiéndose desde luego a la competencia y jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.-

SEXTO: Como aprobación del presente contrato, las partes firman 6 (seis) ejemplares del mismo tenor, quedando cinco en poder de la Ilustre Municipalidad de Parral, y uno en poder de la prestadora de servicios.-


Israel Antonio Urrutia Escobar
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
RUT N° 69.130.700-K, representada legalmente por
su **Alcalde don ISRAEL ANTONIO URRUTIA ESCOBAR**
C.N.I. N° 4.860.477-3


CAMILO ANDRÉS BRAVO NÚÑEZ
C.N.I. N° 17.321.793-5



Vº Bº ASESOR JURÍDICO